



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3447

Sancionada el 02/10/1959. Promulgada el 16/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 5.999, del 21 de octubre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Créase una escuela primaria dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en el lugar denominado Amberes, Banda Norte, departamento de Rivadavia.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ M. MUNIZAGA – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 16 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbaran Alvarado.